Asunción, 02 de agosto de 2021
NOTA J.E.M. – U.O.C. N° 128/ 2021

SEÑOR
ABG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
P R E S E N T E

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, referente a las observaciones practicadas al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2021 "Mantenimiento y Reparaciones Varias al Edificio del JEM" ID N° 400.068, en tal sentido realizo las siguientes aclaraciones:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS como condición de participación.
Descripción: El requerimiento establecido correspondiente a que el oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación
Respuesta: Consideramos que el requerimiento se ajusta a la necesidad de garantizar las condiciones laborales de quienes se encontrarán abocados a la ejecución de los trabajos requeridos, por tanto, la inscripción de los empleados ante el IPS, corresponde a un requisito formal mínimo.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.
Respuesta: Consideramos que el requerimiento es mínimo conforme al alcance de los servicios solicitados, para lo cual es necesario que los potenciales oferentes posean en su plantel técnicos capacitados y acreditados para la ejecución de los servicios.

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.
Respuesta: Consideramos que el requerimiento es mínimo conforme al alcance de los servicios solicitados, por lo que no consideramos que el mismo sea excluyente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN U.O.C. – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. MARÍA ELENA MORALES
Directora U.O.C.